



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN N° DES- **021** DE 2020

21 FEB 2020

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día 21 de diciembre del 2018, el señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.593 de Cajicá, obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **PROPIEDAD HORIZONTAL**, bajo el número 25126-0-18-0680, respecto del predio ubicado en **CALLE 4 N° 9-37 UNIDAD P3**, identificado con matrícula inmobiliaria 176-101079 y número catastral 01-00-0061-0036-901 de propiedad del señor **JUAN PABLO LEON PINZON** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 11.349.017 de Zipaquirá y de la señora **OLGA LUCIA VANEGAS PRIETO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 20.424.268 de Cajicá.

Que mediante escrito radicado con No. 23757-2019 con fecha 17 de diciembre de 2019, el señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.593 de Cajicá, solicita el desistimiento voluntario del proyecto 25126-18-0680.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 de la Ley 077 de 2015 señala: *"El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede de la licencia o se niegue la solicitud presentada (...)"*

Parágrafo. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **"ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, bajo el número 25126-0-18-0680, respecto del predio ubicado en **CALLE 4 N° 9-37 UNIDAD P3**, identificado con matrícula inmobiliaria 176-101079 y número catastral 01-00-0061-0036-901 de propiedad del señor **JUAN PABLO LEON PINZON** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 11.349.017 de Zipaquirá y de la señora **OLGA LUCIA VANEGAS PRIETO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 20.424.268 de Cajicá.



CO-SC-CERT01118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co Página web: www.alcaldiacajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los **21 FEB 2020**

Cesar Augusto Cruz Gonzalez

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

Reviso:

ARQ. DIANA MARCELA RICO NAVARRETE
Directora de Desarrollo Territorial

Digitó:

DANIEL MONTAÑO NIETO
Pasante

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Cajicá a los 24 Días de Julio de 2020
Notifiqué personalmente el (la) Des 021 de 2020
Fecha: 21/02/2020 al (señor) Armando
Escobar Castro
Identificado (a) con C.C. 79.186.593 de Cajicá
Impuesto firma del notificado: [Firma]
Impuesto firma del funcionario que notifica Daniel M



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.alcaldiacajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

AUTO No. 026 DE 2020

23 JUN 2020

**"POR EL CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO
SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION Y OBRA NUEVA"**

La Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014, La Ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que el día 16 de mayo del 2019, el señor **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO** identificado con cédula de Ciudadanía No. 197.160 de Cajicá, obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION Y OBRA NUEVA**, bajo el número 25126-0-19-0243, respecto del predio ubicado en **CALLE 10 N° 11-102 INT LOTE B**, identificado con matrícula inmobiliaria 176-143359 y número catastral 01-00-0141-0004-000 de propiedad de la señora **SONIA CONSTANZA ESCOBAR GOMEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.665.837 de Cajicá.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015 señala: "El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede de la licencia o se niegue la solicitud presentada (...)

Que el día _____ este despacho expidió Resolución No. _____ **"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION Y OBRA NUEVA"**.

Que de conformidad con el Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.4, parágrafo:

"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."

Que mediante escrito radicado con No. 3198-2020 con fecha 16 de marzo de 2020, el señor **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO** identificado con cédula de Ciudadanía No. 197.160 de Cajicá, Solicitó devolución de documentos del proyecto No. 19-0243.

Que por lo anterior, La Secretaria de Planeación:

DISPONE

PRIMERO: Ordénese emitir copia íntegra del trámite administrativo expediente 25126-0-19-0243 previo a la devolución de documentos.

SEGUNDO: Ordénese la devolución de los siguientes documentos del trámite administrativo Solicitud de licencia de construcción, obra nueva, bajo el número 25126-0-19-0243:

1. Formulario único nacional (5 folios)
2. Copia de cedula de ciudadanía del titular (1 folio)



Unidos con toda seguridad



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION Y OBRA NUEVA"

3. Documentos de los profesionales (4 folios)
4. Copia escritura. (1 cartilla)
5. Certificado de tradición y libertad (2 folios)
6. Copia impuesto predial y localización (1 folio y 1 plano)
7. Recibo EPC y ENEL (3 folios)
8. estudio de suelos (1 cartilla)
9. copia recibo de EPC (1 folio)
10. Planos arquitectónicos y estructurales (6 planos)

Parágrafo: Este despacho se permite manifestar que los diseños, croquis y planos se encuentran protegidos por La Ley 23 de 1982 de Derechos de Autor. Que de conformidad con esta ley, los autores de las obras gozan de derechos patrimoniales, morales y de facultades exclusivas para disponer de la obra. Con base en lo anterior, se prohíbe cualquier modalidad de explotación, es decir, la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de las obras sin la autorización expresa del Autor.

TERCERO: Notifíquese este Acto administrativo de conformidad con los artículos 67 y 69 de La Ley 1437 de 2011. C.P.A y C.A.

CUARTO: Contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

23 JUN 2020

Dado en Cajicá a los.....

ARQ. DIANA MARCELA RICO NAVARRETE
Directora de Desarrollo Territorial

Digitó:

DANIEL MONTAÑO NIETO
Contratista

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En Cajicá a 24 Dias de Julio de 2020

Notifiqué personalmente el (la) Auto 026

de fecha: 23/06/20 Maria

Alfonso Gonzalez Sarmiento

Identificado (a) con C.C. 197.160 de Cajicá

Impuesto firma del notificado:

Impuesto firma del funcionario que notifica Daniel M

Unidos con toda seguridad

